



Poder Judicial de la Nación
JUEZ FEDERAL DE GARANTÍAS

///En la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a los 05 días del mes de mayo de dos mil veinte mediante audiencia realizada vía Skype en razón de la situación de emergencia sanitaria, con el objeto de dictar sentencia en el marco de la **Carpeta Judicial N° 16333/2019/7, caratulada “JOSE FERNANDO ROJAS s/Inf. Ley 23.737”**, respecto de JOSE FERNANDO ROJAS, DNI N° 34.273.898, domiciliado en Mza. 20 “B” casa 10 - Barrio San Antonio de la Localidad de J. V. González, en audiencia en la que intervienen el suscripto Juez Federal de Garantías, el Sr. Fiscal Federal Dr. Ricardo Rafael Toranzos, Defensor Dr. Gabriel Robert, luego del acuerdo pleno arribado entre las partes en los términos del art. 332 del C.P.P.N., **RESUELVO: I.- HOMOLOGAR** el acuerdo pleno arribado en los términos del art. 323, 324 y 325 del C.P.P.F. **II.- CONDENAR** a **JOSE FERNANDO ROJAS** de las demás condiciones que obran en carpeta judicial, a la pena de 4 años de prisión, siendo que a partir del día de la fecha se le concede la prisión domiciliaria por el término de (60) días corridos, en razón de la emergencia sanitaria nacional (pandemia COVID 19), la cual deberá ser cumplida en el domicilio sito en Mza. 20 “B” casa 10 - Barrio San Antonio de la Localidad de J. V. González, con más la **inhabilitación absoluta** por el tiempo de condena, multa de \$ 243.000 (que corresponde a 45 unidades fijas), **costas del proceso**, por resultar **coautor penalmente responsable** del delito de transporte de estupefacientes, (art. 5 inc. “c” de la ley 23737, Art. 45 del Código Penal). **III.- DISPONER** que el traslado desde la Unidad Carcelaria N° 16 al domicilio denunciado sea coordinado por la Oficina Judicial Penal Federal de Salta. **IV.- DISPONER** el decomiso de (01) equipo celular (art. 23 del Código Penal).

V.- REGISTRAR y tener presente la renuncia de los plazos y consentido el presente acuerdo, dándose **intervención al Juez con funciones de ejecución**. No siendo para más se da por finalizado el acto.-



JULIO LEONARDO BAVIO
JUEZ FEDERAL DE GARANTÍAS